

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 316-2015-R.- CALLAO, 26 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 071-2015-DFIPA (Expediente Nº 01023333) recibido el 12 de marzo del 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución Nº 035-2015-CFIPA, por la que se propone encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ a partir del 02 de marzo del 2015 hasta la elección del titular.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Arts. 147º y 150º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, con Resolución Nº 1084-2012-R del 04 de diciembre del 2012, se designó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, a partir del 01 de octubre del 2012 al 30 de setiembre del 2014;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 0131-2014-DFIPA del 15 de diciembre del 2014, por la que se resuelve encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, desde el 01 de octubre del 2014 hasta la elección del titular, al profesor Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO;

Que, con Resolución Decanal Nº 01-2015-DFIPA del 07 de enero del 2015, por la que se resuelve designar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, desde el 01 de enero del 2015, por treinta (30) días calendarios hasta la elección del titular al profesor Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ;

Que, por Resolución Decanal Nº 016-2015-DFIPA del 12 de febrero del 2015, se prorroga la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero del 2015, al profesor Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 035-2015-CFIPA del 06 de marzo del 2015, por la que se resuelve ratificar las Resoluciones del Decano Nº 01-2015-DFIPA y Nº 016-2015-DFIPA; asimismo, encargar, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al profesor asociado a dedicación exclusiva, Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, a partir del 02 de marzo del 2015, hasta la elección del titular;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos

de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 107-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 27 de marzo del 2015; a los Informes N°s 039-2015-UR/OPLA, 312-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 184-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril del 2015; al Informe Legal N° 182-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de abril del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 60º de la Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2014.
- 2º **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de octubre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor nombrado asociado a dedicación exclusiva Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. OSCE, SEACE, Rector, Vicerrectores, Comité Especial, Facultades, EPG, OAL, OPLA, OCI, OGA, cc. CDA, OAGRA, OCP, OFT, OASA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.